



**PREGUNTAS
FRECUENTES
TRIBUTARIAS**

1

¿Cómo se liquidan los intereses en las cuentas de Derivados y Cuentas de margen, qué información se reporta en estos productos?

¿Cuál es la obligación del contribuyente?

Las utilidades en Derivados se obtienen de la liquidación o enajenación de los respectivos contratos, dichas utilidades son las que se someten a retención en la fuente a título de renta.

En tal sentido, Credicorp Capital Colombia SA, en cumplimiento de las obligaciones tributarias y dada su calidad de agente de retención, reporta en medios magnéticos la información correspondiente a la retención efectuada y la base de retención resultante de las utilidades obtenidas en la liquidación de Derivados.

Respecto a la obligación del contribuyente, y por tratarse de situaciones particulares, estas deben ser gestionadas junto a un asesor tributario, ya que Credicorp Capital Colombia S.A. no realiza asesorías sobre los registros contables de las inversiones o de obligaciones.

2

¿Por qué no se muestran los títulos que están en garantías para DERIVADOS y OCM al 31 de Diciembre de 2019, y si se deben reportar o no y de qué manera?

No hay una norma que obligue a Credicorp Capital Colombia S.A. a reportarlos, sin embargo, esta información se encuentra disponible en los extractos oficiales del mes de diciembre de 2019.

Respecto a la obligación del contribuyente, y por tratarse de situaciones particulares, estas deben ser gestionadas junto a un asesor tributario, ya que Credicorp Capital Colombia S A no realiza asesorías sobre los registros contables de las inversiones o de obligaciones.

3

Para los Fondos de Inversión colectivos cerrados, ¿Por qué el certificado presenta información adicional (rendimientos) a la reportada a la DIAN?

Credicorp Capital Colombia S.A. como administradora de los Fondos de Inversión Colectiva abiertos y cerrados, reporta bajo su NIT el Formato 1021 “Información de inversiones en carteras colectivas, fondos mutuos de inversión y demás fondos administrados por sociedades vigiladas por la Superintendencia Financiera”, en el que se informa el valor total de los rendimientos financieros causados en el periodo y el valor total de los rendimientos financieros pagados en el periodo por concepto de valoración de la inversión.

Entre tanto, en los certificados tributarios emitidos por los Fondos de Inversión Colectiva abiertos y cerrados, se informa de forma separa los rendimientos efectivamente pagados gravados y no gravados producto de un retiro, una redención anticipada o vencimiento del plazo pactado; y los rendimientos causados en el periodo gravados y no gravados.

Los rendimientos gravados pagados son los que para efectos fiscales tienen incidencia en la retención en la fuente a practicar.

En resumen:

Información de certificados tributarios = Rendimientos efectivamente pagados gravados (que se sometieron a retención) y no gravados; y rendimientos causados en el periodo gravados y no gravados.

Información reportada a la DIAN = Total rendimientos causados en el periodo y total de rendimientos pagados en el periodo.

4

En los Fondos de Inversión colectivos cerrados, ¿Se certifican los rendimientos causados y los rendimientos pagados?

En los certificados tributarios emitidos por los Fondos de Inversión Colectiva abiertos y cerrados, se informa de forma separa los rendimientos efectivamente pagados gravados y no gravados producto de un retiro, una redención anticipada o vencimiento del plazo pactado; y los rendimientos causados en el periodo gravados y no gravados.

5

¿Por qué hay información duplicada de rendimientos en la DIAN?

(Ejemplo: Fondos + Sociedad Comisionista de Bolsa)

En cumplimiento de las obligaciones tributarias Credicorp Capital Colombia S.A. como administradora de los Fondos de Inversión Colectiva abiertos y cerrados, reporta bajo su NIT el Formato 1021 “Información de inversiones en carteras colectivas, fondos mutuos de inversión y demás fondos administrados por sociedades vigiladas por la Superintendencia Financiera”.

Por lo anterior, el único formato en el que se reporta información referente a las inversiones en Fondos de Inversión Colectiva abiertos y cerrados, de acuerdo con las características técnicas que exige la Resolución que para tal efecto, emitió la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN., es el formato 1021.

En tal sentido, la información reportada no se reporta duplicada.

6

¿Por qué hay conceptos en la DIAN que están mostrados como rendimientos cuando el concepto es valoraciones?

Mediante el Formato 1021 “Información de inversiones en carteras colectivas, fondos mutuos de inversión y demás fondos administrados por sociedades vigiladas por la Superintendencia Financiera”, reportado bajo el NIT de Credicorp Capital Colombia S.A., se informa el valor de los rendimientos financieros causados y pagados durante el periodo.

Es importante mencionar que, para el caso puntual de los Fondos de Inversión Colectivos abiertos y cerrados, el valor reportado corresponde a rendimientos causados por concepto de valoración de la inversión.

7

¿Cuál es la diferencia entre rendimientos causados y pagados?

RENDIMIENTOS CAUSADOS GRAVADOS:

Es la causación diaria de rentabilidad sobretítulos gravados.

RENDIMIENTOS CAUSADOS NO GRAVADOS:

Es la causación diaria de los rendimientos de títulos no gravados.

RENDIMIENTOS PAGADOS GRAVADOS:

Son los rendimientos pagados a cada cliente base de la retención en la fuente.

RENDIMIENTOS PAGADOS NO GRAVADOS:

Son los rendimientos pagados a cada cliente sin retención en la fuente.

8

Actualmente, los Fondos de Inversión Colectiva, ¿están aplicando retención en la fuente por tarifa diferencial?

Desde el año 2018 en los Fondos de Inversión Colectiva administrados por Credicorp Capital Colombia S.A., se implementó la metodología de tarifa diferencial para la aplicación de retención en la fuente a tarifas diferenciales en virtud del subyacente de la inversión.

En tal sentido, las retenciones que fueron efectuadas por el año gravable 2019 se realizaron a diferentes tarifas de retención en la fuente, correspondientes al respectivo concepto de ingreso, por ejemplo: renta fija 4%, cuentas bancarias 7%, otros ingresos tributarios 2.5%, etc.

9

¿Por qué si el global de rendimientos al finalizar el año son negativos, se reporta información a la DIAN de ingresos positivos?

Es obligación de Credicorp Capital Colombia S.A. reportar los valores acumulados cuyo valor es positivo, independiente del resultado final. En el evento que el rendimiento acumulado neto sea negativo, este valor se reporta 0 ya que las especificaciones técnicas de los formatos de la DIAN no permiten reportar estos valores.

10

¿Por qué no se entrega toda la información de manera consolidada (único reporte)?

Para los certificados tributarios del año gravable 2019, se entregó un reporte consolidado que agrupa todos los Fondos de Inversión Colectiva abiertos y cerrados, de tal manera que el cliente pueda evidenciar en un solo certificado todos los productos que posee en los diferentes Fondos.

11

¿Cómo se deben reportar los REPOS y las operaciones simultaneas (pasivas y activas)?

Por tratarse de situaciones particulares, estas deben ser gestionadas junto a un asesor tributario, ya que Credicorp Capital Colombia S A no realiza asesorías sobre los registros contables de las inversiones o de obligaciones.

12

¿Qué información se reporta en medios magnéticos?

En cumplimiento de las obligaciones tributarias Credicorp Capital Colombia S.A. como administradora de los Fondos de Inversión Colectiva abiertos y cerrados, informa bajo su NIT el Formato 1021 “Información de inversiones en carteras colectivas, fondos mutuos de inversión y demás fondos administrados por sociedades vigiladas por la Superintendencia Financiera”, en el que se reporta información referente a las inversiones en Fondos de Inversión Colectiva abiertos y cerrados, de acuerdo con las características técnicas que exige la Resolución que para tal efecto, emitió la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

De otra parte, bajo Formato 1042 se reportan las adquisiciones y enajenaciones de acciones y demás papeles transados en bolsa, realizados por los clientes a través de Credicorp Capital Colombia S.A.

13

Si Credicorp Capital Colombia S.A. reporta a la DIAN utilidades por operaciones de bolsa en un valor consolidado. ¿Por qué no lo pueden certificar?

Para la información tributaria correspondiente al año gravable 2019 se estableció incluir la base de retención que fue sometida a retención en la fuente por concepto de operaciones de bolsa, para que con ello, en medios magnéticos la base de retención reportada se encuentre conciliada.

Es importante mencionar que el valor certificado, corresponde a un reporte informativo de bolsa que es emitido por la compañía, el soporte será la liquidación soporte de las operaciones.



www.credicorpcapital.com